

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE INTERIOR

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.223.451
09		APORTE FISCAL		17.126.484
	01	Libre		16.666.540
	03	Servicio de la Deuda Externa		459.944
14		ENDEUDAMIENTO		1.096.957
	02	Endeudamiento Externo		1.096.957
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.223.451
21		GASTOS EN PERSONAL		1.856.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.453.812
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.005.020
	03	A Otras Entidades Públicas		7.005.020
	008	Programas Piloto del Convenio de Crédito	02	1.096.957
	010	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	1.125.360
	011	Proyecto de Reescolarización - MINEDUC		107.847
	014	Plan Reincidentes - Policías y Gendarmería		438.682
	015	Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana	04	791.695
	016	Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	05	3.444.479
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		217.355
	04	Mobiliario y Otros		92.014
	06	Equipos Informáticos		56.539
	07	Programas Informáticos		68.802
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.230.157
	03	A Otras Entidades Públicas		6.230.157
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	6.230.157
34		SERVICIO DE LA DEUDA		460.944
	02	Amortización Deuda Externa		238.612
	04	Intereses Deuda Externa		221.332
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto N° 382, del año 2006 del Ministerio del Interior. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal. El programa deberá aplicarse, a lo menos, en una comuna de cada región del país, pudiendo, con ese objeto, prescindirse de las normas de selección previstas en el texto citado.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, hasta por \$ 476.601 miles, y en el equipamiento necesario para

- la ejecución del programa, los que deberán cumplir con las condiciones y procedimientos definidos en el convenio de crédito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 03 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base del plan de seguridad ciudadana que se defina en cada comuna, y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.
- El Ministerio del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara y del Senado del detalle de los fondos asignados mediante estos convenios. Para este efecto, se entregará en un solo documento, la siguiente información respecto de estos convenios:
- a) Municipalidad receptora de los fondos.
 - b) Elementos esenciales del convenio entre el Ministerio y la Municipalidad respectiva, tales como el monto asignado, plazos de ejecución, tasas de victimización y de denuncias, las que al menos deberán estar establecidas en función de cada delito de mayor connotación social, garantías, multas y contraprestaciones, entre otras.
 - c) Indicar la manera en que se evalúan dichos convenios, sus resultados y destinos de los dineros asignados.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 31.774 miles, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.939.184 miles, para el funcionamiento de estos centros regionales.